



## CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS ÚNICAS

Nº	Expediente	Fecha de Audiencia	Hora	Administrados
1	6150-2017	14.09.2017	09:00 am	Marcos Fernando Bolarte Yi / Ana Patricia Medina Camacho
2	6248-2017	14.09.2017	09:30 am	Jorge Manuel Casas Silva / Rossina Paula Del Castillo Paredes
3	6253-2017	14.09.2017	10:00 am	Yoshi Alberto Toyama Monasterio (Martín Alberto Valdez Pachas) / Patricia Diana Chávez Quino de Toyama (Carlos Alberto Valdez Molina)
4	6289-2017	14.09.2017	10:30 am	Luis Alberto tapia Alegre (Walter Córdova Villalon) / Elizabeth Keinstin Córdova Cerna (Carolina Jazmin Córdova Cerna)
5	6344-2017	14.09.2017	11:00 am	Felix Ayala Castillo (Luis Alberto Neira Gonzales) / Georgina Delia Gonzales Iglesias de Ayala (Luis Alberto Neira Gonzales)
6	5445-2017	14.09.2017	11:30 am	Hildebrando Francis Merino Calderón / Aracelli Noemí Orjeda Moscol

### COMUNICADO

Se pone en conocimiento de los ciudadanos y de sus respectivos abogados que intervienen como parte en los Expedientes de Separación Convencional que se tramitan ante la Municipalidad Distrital de Breña, lo siguiente:

#### I.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA ÚNICA:

La Audiencia Única se desarrolla en la Sala de Audiencia, ubicada en el 2do. Piso de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en la Av. Arica N° 500, Breña, según cronograma semanal publicado en el presente Link.

#### II.- NOTIFICACIÓN DE LAS CITACIONES A LA AUDIENCIA ÚNICA:

La citación a la Audiencia Única se efectuará al domicilio real o procesal que se haya señalado en la solicitud. Asimismo, podrá efectuarse al correo electrónico solicitado.

#### III.- ACREDITACIÓN DE LOS ABOGADOS Y APODERADOS PARA AUDIENCIA ÚNICA:

Para ejercer la representación de los cónyuges, los ABOGADOS previamente deberán presentar escrito de apersonamiento por mesa de partes, debiendo consignar número telefónico y correo electrónico.

Para el caso de APODERADOS deberán presentar Poder Especial inscrito en los Registros Públicos.

#### IV.- EN CASO DE INASISTENCIA A LA AUDIENCIA ÚNICA:

En caso de inasistencia a la primera Audiencia, se tiene un plazo de quince (15) días hábiles para justificar su inasistencia, adjuntando medio probatorio idóneo y solicitar su reprogramación.